

Resolución de 23 de enero de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se adjudica la dotación económica, para el ejercicio presupuestario 2013, a los beneficiarios de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral, concedidas en convocatorias anteriores

La Orden 62/2010, 9 de junio y la Orden 36/2011, de 23 de marzo, de la Consellería de Educación por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm 6291 / 17.06.2010) y (DOCV 6532 / 31.05.2011) prevén en su Anexo VII las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral, estableciendo para las mismas una duración de dos años.

Por Resolución de 8 de abril de 2011 del director general de Política Científica y Resolución de 26 de marzo y Resolución de 19 de abril de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, se conceden ayudas, dentro del programa VALi+d, para investigadores en fase postdoctoral

Una vez comprobado que el personal investigador continua cumpliendo las condiciones establecidas en las citadas convocatorias, en virtud de lo dispuesto en las mencionadas convocatorias y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de la orden de convocatoria,

Resuelvo:

Primero: Adjudicar la dotación económica de las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral, para el ejercicio 2013, a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente resolución, por el período e importe que se indica, y que asciende a un total de **905.435,38** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.02.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral y la cuota empresarial a la seguridad social.

Segundo: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos indicados en el Anexo I de dichas ordenes.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas, será el 20 de febrero de 2014 para las entidades con pago anticipado y el 30 de noviembre de 2013 para el resto.

Tercero La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992. de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es> . Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de enero de 2013

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez